

| | | | |
|---|--|---------------------|---------------|
|  | PROCESO DE INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 16/11/2018 |
| | PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL | Fecha de Aprobación | 16/11/2018 |
| | CITACIÓN CONVOCADO | Versión | 1 |
| | CÓDIGO: REG-PR-CO-012 | Página | Página 1 de 2 |

| | |
|---|--|
| PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Procuraduría Delegada Para Asuntos Civiles CENTRO DE CONCILIACIÓN – CALI - CÓDIGO No. 3282 | |
| Numero de Conciliación | E-2023- 598806 (NI 484) |
| Convocante | EDGAR CANO VALENCIA Y OTROS |
| Convocado | HDI SEGUROS S.A. Y JAIRO SALAMANCA OCHOA |
| Fecha de Solicitud | 11/09/2023 |
| Asunto | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A/T |

Santiago de Cali, 25 de Octubre de 2023

Señores
HDI SEGUROS S.A.
notificaciones@hdi.com.co
presidencia@hdi.com.co

JAIRO SALAMANCA OCHOA
notificaciones@vcastilloabogados.com

Cordial saludo

De manera atenta me permito convocarlos a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho, de la referencia que se llevará a cabo el **jueves dos (2) de noviembre de 2023, a la una y treinta (1:30) p.m** mediante la modalidad NO PRESENCIAL (virtual) conforme a lo señalado en la ley 527 de 1999 y la ley 2220 de 2022.

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente las controversias que puedan existir con el Convocante, le notifico que debe presentarse, diez minutos antes, de manera virtual mediante la aplicación Microsoft Teams (**se adjunta enlace**) en la fecha y hora indicada, con o sin apoderado (a), presentando su documento de identidad, en caso de personas jurídicas, certificado de existencia y representación legal. Así mismo deberá,

| | | | |
|---|--|---------------------|---------------|
|  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION | PROCESO DE INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 16/11/2018 |
| | PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL | Fecha de Aprobación | 16/11/2018 |
| | CITACIÓN CONVOCADO | Versión | 1 |
| | CÓDIGO: REG-PR-CO-012 | Página | Página 2 de 2 |

Enviar previo a la audiencia los anteriores documentos al correo electrónico jbernal@procuraduria.gov.co

En caso de comparecer con apoderado judicial, enviar, previo a la audiencia, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, correo electrónico y teléfono de su apoderado, a quien se le reconocerá perdonaría jurídica dentro de la audiencia en caso de no haberse aportado con anterioridad el poder. Solicito se acuse recibo de la presente citación

El hecho de no comparecer a la audiencia de conciliación y no justificar su inasistencia, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito y multa por falta de justificación en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, conforme el artículo 59 de la ley 2220 de 2022.

Atentamente,



JUSTO PASTOR BERNAL GUTIÉRREZ
Abogado Conciliador
Procuraduría General de la Nación, Sede Cali.